


Hospital "La Caleta"
CHIMBOTE


Lic. Arturo Augusto Reyes Mariluz
CLAD N° 03618
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



Resolución Directoral

Chimbote, 24 de Enero del 2022

Visto, el Informe N°008-2022-HLC-CH/UGC.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de los estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos; de Apoyo, tiene como propósito estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Informe N° 008-2022-HLC-CH/UGC, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital La Caleta - 2022, integrados por las diferentes Unidades, Servicios, Departamentos, Oficinas;

Que mediante Memorando N° 0133-2022-CH-HLC/D.E., la Dirección Ejecutiva del Hospital "La Caleta" dispone que la Unidad de Personal proyecte la Resolución conformando el Equipo de Acreditación, del Hospital La Caleta Año 2022, debiendo ser integrada de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad a lo dispuesto en el D.L. N° 22867 – de la promulgación de la Ley para Impulsar el Proceso de Desconcentración Administrativa, TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26842- Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos;

Estando a lo solicitado y propuesto por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital "La Caleta"-Chimbote;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2021-GRA/GR;
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar a partir de la fecha de la presente resolución, el Equipo de Acreditación – 2022, del Hospital La Caleta, Integrado según detalle:

- Director Ejecutivo del Hospital La Caleta
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe de la Unidad de Personal
- Jefe de la Unidad de Economía
- Jefe de la Unidad de logística
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



BERNA P

Lic. Arturo Augusto Reyes Mariluz
CLAD N° 03618
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



Resolución Directoral

Chimbote, 24 de Enero del 2022

PAG. 2

- Jefe de la Unidad de Seguros
- Jefe Departamento de Medicina
- Jefe Departamento de Cirugía
- Jefe Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe Departamento d Pediatría
- Jefe Departamento de Odontoestomatología
- Jefe Departamento de Emergencia y Cuidado Critico
- Jefe Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefe Departamento de Enfermería
- Jefe Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Jefe Departamento de Patología Clínica y Laboratorio
- Jefe del Servicio de Medicina
- Jefe del Servicio de Medicina de Especialidades
- Jefe del Servicio de Cirugía de Especialidades
- Jefe del Servicios de Pediatría
- Jefe del Servicio de Neonatología
- Jefe del Servicio de Ginecología
- Jefe del Servicio de Obstetricia
- Jefe del Servicio de Farmacia
- Jefe del Servicio de Enfermería en Consulta Externa
- Jefe del Servicio de Enfermería en Hospitalización
- Jefe del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico
- Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética



Artículo 2°.-Dar termino a partir de la fecha del presente documento la Resolución Directoral N° 019-2021-CH/UP.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos correspondientes, de acuerdo a las Normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

AASP/AARM/ncp

Dr. Antonio Arnulfo Solorzano Pérez
CMP. 15403 - DNI 32945521
DIRECTOR EJECUTIVO